

Resolución Nro. IESS-UPPB-2025-0022-R

Guaranda, 30 de mayo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SERVIDOR DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*”

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del

Resolución Nro. IESS-UPPB-2025-0022-R

Guaranda, 30 de mayo de 2025

IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el*”

Resolución Nro. IESS-UPPB-2025-0022-R

Guaranda, 30 de mayo de 2025

contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).*”

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Resolución Nro. IESS-UPPB-2025-0022-R

Guaranda, 30 de mayo de 2025

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)"

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPB-2025-0707-M, 29 de marzo de 2025, el Mgs. Petronio Israel Solano Coloma, Director Provincial de Bolívar, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación "**FLASH MEMORY 128 GB – DPB**" de la partida 53060301 - Materiales de Oficina e Informática, "**NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3 - DPB**" de la partida 53060301 - Materiales de Oficina e Informática; *disminuyendo* el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 63,63 (SESENTA Y TRES CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPB-2025-0707-M, 29 de marzo de 2025, el Mgs. Petronio Israel Solano Coloma, Director Provincial de Bolívar, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación "**APRIETA PAPELES TIPO PINZA 25 MM – DPB**" de la partida 53060301 - Materiales de Oficina e Informática, "**CAJA ARCHIVADOR DE CARTÓN NO. 15 CON TAPA COLOR BLANCO - DPB**" de la partida 53060301 - Materiales de Oficina e Informática, "**ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS – DPB**" de la partida 53060301 - Materiales de Oficina e Informática, "**ESFEROGRÁFICO AZUL PUNTA MEDIA – DPB**" de la partida 53060301 - Materiales de Oficina e Informática, "**CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT VINCHA INCLUIDA- DPB**" de la partida 53060301 - Materiales de Oficina e Informática, "**RESMA DE PAPEL BOND A4 75 GR – DPB**" de la partida 53060301 - Materiales de Oficina e Informática, "**"SOBRE MANILA F4 – DP"** de la partida 53060301 - Materiales de Oficina e Informática, "**"SOBRE MANILA F6 – DPB"** de la partida 53060301 - Materiales de Oficina e Informática; *incrementando* el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 378,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPB-2025-0707-M, 29 de marzo de 2025, el Mgs. Petronio Israel Solano Coloma, Director Provincial de Bolívar, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación "**CAJA ARCHIVADOR DE CARTÓN NO. 15 CON TAPA COLOR BLANCO - DPB**" de la partida 53060301 - Materiales de Oficina e Informática, "**CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT VINCHA INCLUIDA- DPB**" de la partida 53060301 - Materiales de Oficina e Informática, "**APRIETA PAPELES TIPO PINZA 25 MM – DPB**" de la partida 53060301 - Materiales de Oficina e Informática; *modificando* el Objeto de Contratación y el CPC programado, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPB-2025-0707-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 011-2025-DPB, concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por la disminución y el incremento; y, la modificación del Objeto de Contratación y el CPC programado.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el DirectorGeneral del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Petronio Israel Solano Coloma, Director Provincial de Bolívar.

Resolución Nro. IESS-UPPB-2025-0022-R

Guaranda, 30 de mayo de 2025

DISMINUCIÓN -INCREMENTO - MODIFICACIÓN.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: Dirección Provincial de Bolívar
FECHA: 28 de mayo 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO	NOMBRE	DEPARTIDA/ARTICULADA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	TIPO DE	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE	DEPARTIDA/ARTICULADA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	DISMINUCIÓN
				COMPRAS	PROCEDIMIENTO	ACTUAL	PROGRAMADO	DEPARTIDA	MEDIDA ACTUAL	UNITARIO	TOTAL	PROGRAMADO	REFORMADO	DEPARTIDA	REFORMADO	PROGRAMADO	REFORMADO	DEPARTIDA	REFORMADA	UNITARIO	TOTAL PAC	REFORMADO	DE PAC
Materiales 53060301 de Oficina e Informática	FLASH MEMORY 128 GB Bien	Bien	Catálogo Electrónico	4525000210	C2	Unidad	0		11,4000	94,20	53060301	FLASH MEMORY 128 GB Bien	Bien	Catálogo Electrónico	4525000210	C2	Unidad	0		12,34	37,02	27,18	
Materiales 53060301 de Oficina e Informática	NOTAS ADHESIVAS COLOR DE 5 COLORES 3X3 - DPB	Bien	Catálogo Electrónico	3212920158	C2	Unidad	50		3,0690	153,45	53060301	NOTAS ADHESIVAS COLOR DE 5 COLORES 3X3 - DPB	Bien	Catálogo Electrónico	3212920158	C2	Unidad	50		2,94	147,00	4,45	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																					53,63		

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO	NOMBRE	DEPARTIDA/ARTICULADA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	TIPO DE	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	TÍTULO	NOMBRE	DEPARTIDA/ARTICULADA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	INCREMENTO DE PAC
				COMPRAS	PROCEDIMIENTO	ACTUAL	PROGRAMADO	DEPARTIDA	MEDIDA ACTUAL	UNITARIO	TOTAL	PROGRAMADO	REFORMADO	DEPARTIDA	REFORMADO	PROGRAMADO	REFORMADO	DEPARTIDA	REFORMADA	UNITARIO	TOTAL PAC	REFORMADO	DE PAC
Materiales 53060301 de Oficina e Informática	APRIETA TACOS TIPO PINZA 25 MM - DPB	Bien	Catálogo Electrónico	3699000147	C2	Unidad	800		1,6000	1380,00	53060301	APRIETA TACOS TIPO PINZA 25 MM - DPB	Bien	Catálogo Electrónico	3699000153	C2	Unidad	800		0,6900	207,00	27,00	
Materiales 53060301 de Oficina e Informática	ARCHIVADOR DE CARTON NO. 1 CON TAPA - DPB	Bien	Catálogo Electrónico	32153019	C2	Unidad	80		1,7000	123,20	53060301	ARCHIVADOR DE CARTON NO. 1 CON TAPA - DPB	Bien	Catálogo Electrónico	32153020	C2	Unidad	80		2,8100	252,90	429,60	
Materiales 53060301 de Oficina e Informática	ARCHIVADORES FAMANO OFICIO LOMO 8 CMS - DPB	Bien	Catálogo Electrónico	3212920138	C2	Unidad	60		1,4960	89,76	53060301	ARCHIVADORES FAMANO OFICIO LOMO 8 CMS - DPB	Bien	Catálogo Electrónico	3212920135	C2	Unidad	60		1,8300	109,80	20,04	
Materiales 53060301 de Oficina e Informática	SUPERGRABADICO AZUL PUNTA MEDIA - DPB	Bien	Catálogo Electrónico	3891100174	C2	Unidad	60		1,1600	6,60	53060301	SUPERGRABADICO AZUL PUNTA MEDIA - DPB	Bien	Catálogo Electrónico	3891100174	C2	Unidad	60		0,3300	19,80	10,20	
Materiales 53060301 de Oficina e Informática	NOTAS ADHESIVAS COLOR DE 5 COLORES 3X3 - DPB	Bien	Catálogo Electrónico	3699000157	C2	Unidad	800		1,1388	41,64	53060301	CARRETA DE PAPEL PARA IMPRESORAS KRAFT VINCHA	Bien	Catálogo Electrónico	6699000157	C2	Unidad	800		0,2000	60,00	18,36	
Materiales 53060301 de Oficina e Informática	PAPEL BOND A4 75 GR - DPB	Bien	Catálogo Electrónico	321290418	C2	Unidad	160		1,0000	160,00	53060301	PAPEL BOND A4 75 GR - DPB	Bien	Catálogo Electrónico	321290418	C2	Unidad	160		4,0300	644,80	664,80	
Materiales 53060301 de Oficina e Informática	SOBRE MANILA F4 - DPB	Bien	Catálogo Electrónico	3212920150	C2	Unidad	100		1,0600	6,00	53060301	SOBRE MANILA F4 - DPB	Bien	Catálogo Electrónico	3212920150	C2	Unidad	100		0,1000	10,00	6,00	
Materiales 53060301 de Oficina e Informática	SOBRE MANILA F6 - DPB	Bien	Catálogo Electrónico	3212920152	C2	Unidad	100		1,0800	8,00	53060301	SOBRE MANILA F6 - DPB	Bien	Catálogo Electrónico	3212920152	C2	Unidad	100		0,1200	12,00	4,00	
TOTAL INCREMENTO AL PAC																						378,00	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: petronio.solano@iess.gob.ec, c.carlos.vasconez@iess.gob.ec, doris.cardenas@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-UPPB-2025-0022-R

Guaranda, 30 de mayo de 2025

Dada, en Guaranda, 30 de mayo de 2025, firma

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Vásconez Llaguno
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-DPB-2025-0707-M

Anexos:

- partida_530603010189566001747935633.pdf
- utf-8informe_de_necesidad_mat_oficina_catalogo-signed-signed0497150001747856705.pdf
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-disminucion_e_incremento(1)0745594001748528211.xls
- simulacion_proforma_catálogo_electrónico_mat_oficina(1)0815824001748528256.pdf
- proforma_catálogo_electrónico0445509001714223741-10515849001748528263.pdf
- simulación_de_proforma_catálogo_electrónico0817494001748528269.pdf
- partida_5306030101895660017479356330476177001748528298.pdf
- iess-upafb-2025-0350-m.pdf
- iess-upccb-2025-0199-m.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_mat_oficina-signed-signed_(1).pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señorita Ingeniera
Carolina Elizabeth Erazo Verdezoto
Oficinista

Señora Magíster
Doris Elizabeth Cárdenas Carrillo
Asistente Administrativo